



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César MILSTEIN”



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021.

VISTO las Resoluciones N° 24/2020 y 38/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **ALTAMIRANO, Luis Gabriel – Legajo N° 28-3650** y **NAVARRETE, Sabrina Micaela – Legajo N° 28-3462**, pertenecientes a las carreras cortas Tecnicatura Universitaria en Programación y Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 “Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas”, capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se ha otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año.

Que los estudiantes finalizaron el plan de estudios correspondiente a su carrera.

Que los estudiantes cumplen con los criterios consensuados por la Comisión de Enseñanza.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 24/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 9 de agosto de 2021, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Programación III” que se encuentra vencida al estudiante **ALTAMIRANO, Luis Gabriel – Legajo N° 28- 3650**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de julio de 2021, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Proyecto Final Integrador” que se encuentra vencida al estudiante **NAVARRETE, Sabrina Micaela – Legajo N° 28-3462**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburiíferos No Convencionales.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones

“2021 – Año de la UTN comprometida con la erradicación del COVID-19 y todas las formas de desigualdad social”



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

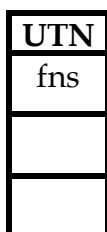


“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 20/2021



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General